



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 - 2022- A/MPR

Rioja, 10 de enero del 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 003-2022-CM/MPR de fecha 10 de Enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 003-2022-CM/MPR de fecha 10 de Enero del 2022;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR de fecha 29.01.2014, se aprueba el REGLAMENTO Interno del Concejo, estableciendo que el Alcalde propone al Concejo Municipal la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER**, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 003-2022-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2022 de fecha 10 de Enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR**, la Conformación de las nuevas Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2022, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN:

COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.

Presidente: Giuliana Isabel Salvador León
Secretario: Eliseo Paredes Díaz
Miembro: Elita Vásquez Reátegui

SEGUNDA COMISIÓN:

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente: Cleider Cruz Culquiricra
Secretario: Absalón Vilcarromero Rojas
Miembro: Miguel Andrés Trigoso Arriaga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

TERCERA COMISIÓN: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente: Percy García Sánchez
Secretario: Elita Vásquez Reátegui
Miembro: Domingo Pérez Paredes

CUARTA COMISIÓN: COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente: Jackson Carbajal Saavedra
Secretario: Elita Vásquez Reátegui
Miembro: Giuliana Isabel Salvador León

QUINTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente: Christian Vásquez Tomanguillo
Secretario: Jackson Carbajal Saavedra
Miembro: Fernando Mori Tipa

SEXTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente: Fernando Mori Tipa
Secretario: Domingo Pérez Paredes
Miembro: Percy García Sánchez

SÉPTIMA COMISIÓN: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente: Absalón Vilcarromero Rojas
Secretario: Fernando Mori Tipa
Miembro: Cleider Cruz Culquirrica

OCTAVA COMISIÓN: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: Eliseo Paredes Díaz
Secretario: Miguel Andrés Trigoso Arriaga
Miembro: Christian Vásquez Tomanguillo

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin vigencia la Resolución de Alcaldía N° 010-2021-A/MPR de fecha 08 de Enero del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE